

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2015-00795-00

Previo a aceptar la renuncia presentada por el apoderado Arnulfo Ruiz Pinto como apoderado de la demandada Ana Beatriz Forero de Quiroga, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 76 del Código General, esto es, acompañando la comunicación enviada a sus poderdantes en tal sentido.

En cuanto a lo solicitado por la parte actora en escrito radicado el 9 de septiembre de 2020 deberá estarse a lo resuelto en audiencia de 15 de mayo de 2019 en el entendido que las personas con las que se integró el contradictorio son titulares de derecho real de dominio y en razón a dicha calidad es que son llamadas a juicio.

Ahora, como quiera que el apoderado de la parte demandada manifestó su deceso, sin que se obtenga colaboración del togado para obtener su número de identificación para poder oficiar a la Registraduría Nacional de Estado Civil con miras a establecer su existencia, se ordena oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos zona centro de esta ciudad para que en el término de cinco (5) días allegue copia de la sentencia emitida por el Juzgado Quince de Familia de Bogotá el 22 de abril de 1999 con la que se registró la anotación No. 16 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 199966.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.